

CUADRO RESUMEN

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

H.U. Juan Ramón Jiménez. Central Provincial de Compras de Huelva.

Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, como Órgano de Contratación de la Central Provincial de Compras de Huelva, estando facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud, de delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2 de febrero de 2022) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

2. CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO.

Hospital Infanta Elena de Huelva, adscrito a la Central Provincial de Compras de Huelva, perteneciente al Servicio Andaluz de Salud (SAS).

3. REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº EXPEDIENTE).

Número del expediente: 0000460/2026

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1. Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

4.2. Identificación del P.C.A.P.:

PLIEGO ESPECIFICO DE SUMINISTRO

4.3. Tramitación:

ORDINARIA

4.4. Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional **NO OBSTANTE** deberán rellenar el Anexo II PCAP de Declaración responsable sobre capacidad de obrar y ausencia de prohibiciones para contratar.

5. OBJETO DEL CONTRATO

Suministro, instalación y puesta en marcha de una campana de seguridad biológica (CSB) de flujo laminar vertical, destinada a la preparación segura de medicamentos citotóxicos/citostáticos en el Servicio de Farmacia Hospitalaria, del Hospital Infanta Elena, adscrito a la Central provincial de Compras de Huelva, perteneciente al Servicio Andaluz de Salud (SAS), mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y presentación electrónica de ofertas.

5.1. **CPV: 30000000-9** (Máquinas, equipo y artículos de oficina y de informática, excepto mobiliario y paquetes de software).

5.2. **El objeto de la presente contratación será ofertado:** Por lote.

5.3. Necesidades administrativas a satisfacer y factores a tener en cuenta:

En este sentido, se plantea la necesidad de llevar a cabo la contratación del Suministro, instalación y puesta en marcha de una Campana de Seguridad Biológica (CSB) de flujo laminar vertical destinada a reforzar la seguridad y capacidad operativa del Servicio de Farmacia Hospitalaria en el Hospital Infanta Elena de Huelva.

Dicha adquisición tiene como finalidad:

- **Protección y Seguridad Integral:** Garantizar la máxima protección del personal sanitario, del producto preparado y del medio ambiente durante la manipulación de sustancias peligrosas.
- **Especialización en Terapias Críticas:** Permitir la preparación segura de medicamentos citotóxicos y citostáticos, asegurando que el daño celular de estas sustancias no afecte a los profesionales ni al entorno hospitalario.
- **Cumplimiento Normativo y Calidad:** Asegurar que el Servicio de Farmacia opere bajo los más estrictos estándares internacionales, cumpliendo con la normativa UNE-EN 12469, la ISO 14644 y las Guías de Buenas Prácticas de Preparación de Medicamentos.
- **Modernización de Infraestructuras:** Ubicar el equipamiento en la nueva localización del Servicio de Farmacia (Planta Baja / Planta -1), integrándose en la estructura de sala blanca para optimizar los flujos de trabajo.
- **Eficiencia y Continuidad del Servicio:** Obtener un equipo de alta fiabilidad con filtración absoluta HEPA H14, que mediante un sistema de presión negativa y extracción total del aire (100%), garantice la contención de derrames y la pureza del aire en todo momento.

Esta prestación es esencial para el funcionamiento del Hospital Infanta Elena, contribuyendo a la seguridad en la elaboración de tratamientos oncológicos y cumpliendo con las recomendaciones del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) y de la Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria (SEFH).

5.4. JUSTIFICACIÓN DE LA DIVISIÓN DEL OBJETO EN LOTES

El objeto del contrato se divide en un lote, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 de la LCSP.

6. VARIANTES:

6.1. No se admiten variantes.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1. Fecha de inicio de contrato: Primer día hábil siguiente a la formalización del contrato, que se efectuará mediante la firma de aceptación del contratista de la resolución de adjudicación.

7.2. Plazo de ejecución: Dos meses a contar desde el día siguiente hábil a la formalización del contrato.

7.3. En su caso, plazos parciales para las sucesivas entregas: No procede.

7.4. Prórrogas: No procede.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO:

8.1. Suministro por cantidad: Sí.

8.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL): 24.192,99 € IVA: 4198,78 € (IVA % 21)

8.1.2. Valor estimado del contrato (VE) (Presupuesto base licitación IVA excluido, no se incluyen eventuales prórrogas ni modificaciones, en su caso): 19994,21 €

8.1.3. Distribución por lote:

Lote	PBL (sin IVA) €	IVA (21%)	PBL (con IVA) €
1	19994,21	4198,78	24.192,99

- En su caso, importe de las modificaciones previstas: No procede.

- En su caso, importe opción eventual: No procede.

8.2. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación:

Para determinar los costes directos e indirectos calculados para la estimación del precio unitario de licitación, se ha considerado la realización de un estudio consistente, en la consulta de los precios de los productos de similares características licitados en los últimos años por el Servicio Andaluz de Salud, información económica disponible en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP, se han consultado los informes de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), una base de datos con un conjunto de 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra.

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación, se consideran los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de las ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables.

Del conjunto de las ratios que se publican (29 en total), se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto (beneficio de la explotación o llamado beneficio industrial por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Asimismo, en el precio de la oferta se consideraran incluidos los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

Al objeto de consultar las ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del presente expediente, se ha considerado el sector de actividad (CNAE): G466 “Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros”. El resultado de la consulta es el siguiente para el ejercicio 2024 (último publicado):



Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España					
Año: 2024					
Sector de actividad (CNAE): G466 Comercio al por mayor de otra maquinaria, equipos y suministros					
Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños					
Tasa de cobertura (% número de empresas): 33,93					
Tasa de cobertura (% número de empleados): 44,73					
Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 ⁽¹⁾
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	4421	15,44	23,94	34,79
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	4421	8,86	16,19	25,55
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	4421	2,27	5,86	12,01

Figura 1. Extracto del informe de ratios sectoriales de las Sociedades no Financieras (año 2024) publicadas por el Banco de España.

De las 29 ratios que muestra el informe del Banco de España, se han utilizado para realizar los cálculos objeto del presente expediente las ratios R01, R02 y R03.

Partiendo del importe de los ratios anteriores, la propuesta de desglose del precio base de licitación, IVA excluido, 19.994,21 € es la siguiente:

- El valor de R01 (valor añadido sobre la cifra de ventas) es igual a 23,94 %: 4.786,61 €. Desde el punto de vista contable equivale al margen bruto.
- El coste de las ventas es el 100 % - 23,94 % = 76,06 %: 15.207,60 € [Costes directos más los gastos generales de fabricación (amortización, mantenimiento servicios exteriores, suministros,...)].
- Gastos de estructura. Dado que el valor de R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) es igual a 5,86 %, los costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial = 23,94 % - 5,86 % = 18,08 % : 3.614,95 €
- R03 Resultado de la explotación (5,86 %): 1.171,66 €

COSTES	%	CONCEPTO	IMPORTE
DIRECTOS	76,06 %	Costes directos y gastos generales de fabricación	15.207,60 €
INDIRECTOS	18,08 %	Gastos estructura y administrativos	3.614,95 €
	5,86 %	Beneficio Industrial	1.171,66 €
PBL			19.994,21 €

8.3. Método utilizado para calcular el Valor máximo estimado: Dado que el contrato no prevé modificación, prórrogas, ni opción eventual, el valor estimado coincide con el presupuesto de licitación, IVA excluido.

9. PRECIO

9.1. No existen Cláusulas de variación de precios.

9.2. No procede Revisión de Precios.

10. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

Aplicaciones Presupuestarias	IMPORTE
1331065980 G/41C/60300/21 01	24.192,99 €

11. NO ES UN SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS.

12. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS:

Año	IMPORTE
2026	24.192,99 €

13. Al ser un procedimiento simplificado abreviado no procede GARANTÍA PROVISIONAL ni DEFINITIVA.

14. Criterios de adjudicación:

14.1. LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN son los indicados en la cláusula 7.4 del PCAP

14.2. No proceden BONIFICACIONES ni mejoras.

14.3. Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores:

Al utilizar una pluralidad de criterios se estará a lo establecido a continuación para identificar, con parámetros objetivos, los casos que una oferta sea considerada anormal:

Cuando concurra más de un licitador, se considerarán anormales las proposiciones cuyo importe sea inferior en 25 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas que no excedan del presupuesto de licitación, exceptuando mayor y menor, salvo en el caso que el número de licitadores sea menor a tres, que no se excluirá a ninguna.

La falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP, o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 del RGLCAP.

En la sesión de apertura del sobre único electrónico o en otra posterior (si las personas licitadoras deben subsanar, deben presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores o se han identificado casos en los que se presume la existencia de ofertas anormalmente bajas), los servicios del órgano de contratación, evaluarán y clasificarán, por orden decreciente, las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el presente pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estimen pertinentes como dispone el artículo 157.5 de la LCSP.

En el mismo acto, se elevará la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de la persona licitadora con mejor puntuación al órgano de contratación, la cual, en cualquier caso, no crea derechos a favor de la misma.

De todas las actuaciones se dejará constancia mediante las actas correspondientes donde se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

15. MUESTRAS

15.1. No procede presentar muestras.

16. PLAZO DE GARANTÍA.

16.1. Procede definir Plazo de Garantía: SI

16.2. En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo:

El plazo de garantía sobre la totalidad del suministro objeto de este contrato y de todos sus componentes y accesorios será el ofertado por el contratista, siendo al menos de tres años a partir de la recepción o conformidad.

16.3. En caso negativo, indicar motivos: No procede.

17. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN: Lugar indicado en el pedido.

18. RÉGIMEN DE PAGO

18.1. Se abonará al contratista el suministro realizado y recibido de conformidad, previa presentación de la factura correspondiente. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar

el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP.

El plazo comenzara a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, aprobación que la Administración llevara a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

18.2. Pago mediante entrega de otros bienes: NO

18.3. Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

La Intervención General de la Junta de Andalucía, sus Intervenciones Delegadas, Centrales y Provinciales, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 75/2016, de 15 de marzo.

Dirección Registro de Facturas:

Registro General del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva. Ronda Norte, s/n. CP 21005. HUELVA.

Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Huelva

Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	5030	GE0000263	GE0000263	A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía

19. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS NO INCLUIDAS EN EL ANEXO II DEL PCAP.

19.1. En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP, Declaración Responsable de que dispone del CIP de los bienes objeto de la contratación: NO PROCEDE

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario: NO

19.2.- OTROS DOCUMENTOS referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad, debido al contenido o naturaleza del contrato, con indicación de cuales son dichos documentos y las causas o fundamento de su exigencia: NO PROCEDE

20. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD: No procede.

No se han realizado consultas preliminares al mercado según el artículo 115 de la LCSP. Ninguna empresa ha participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del acuerdo marco o han asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación.

21. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

No se establecen.

22. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

22.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución: No procede.

22.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

Toda vez que el artículo 202 de la LCSP establece el mandato de que los órganos de contratación habrán de establecer al menos una Condición Especial de Ejecución en los contratos que adjudiquen, y tomando en consideración el objeto contractual definido, resulta idóneo tomar en consideración la siguiente condición especial adicional de entre el catálogo de Consideraciones de tipo social, laboral y medioambiental definidas en dicho artículo, siendo obligatorio el cumplimiento de esta.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental, directamente vinculada al objeto del contrato:

“El adjudicatario se compromete a que, durante la ejecución del contrato, todos los embalajes y envases utilizados para el Suministro, instalación y puesta en marcha de una campana de seguridad biológica (CSB) de flujo laminar vertical, destinada a la preparación segura de medicamentos citotóxicos/citostáticos en el Servicio de Farmacia Hospitalaria, del Hospital Infanta Elena, adscrito a la Central provincial de Compras de Huelva, sean de materiales reciclables o reutilizables, evitando en la medida de lo posible el uso de plásticos de un solo uso.

Asimismo, deberá presentar el Anexo X relativo al Compromiso de Sostenibilidad y Gestión de Residuos, debidamente cumplimentado y firmado, que tendrá carácter de declaración responsable sobre el cumplimiento de las citadas medidas ambientales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, y en cumplimiento del mandato legal de incorporar al menos una condición especial de ejecución de carácter medioambiental, se incluye en el presente contrato esta condición de obligado cumplimiento, si bien no se califica como obligación esencial.

El incumplimiento de la misma será causa de penalidad conforme al régimen establecido.

Se justifica dicha condición especial de ejecución al estar vinculada al objeto del contrato, no ser discriminatoria y representar un valor añadido desde la perspectiva medioambiental.

Esta condición especial de ejecución será igualmente exigible a los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

Penalidad por incumplimiento:

El contratista está obligado a acreditar documentalmente el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución mediante una declaración responsable detallando el tipo de materiales empleados en los embalajes y las medidas de reciclaje o reutilización adoptadas.

Dicha acreditación deberá presentarse, en todo caso, antes de la finalización del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el Centro se reserva el derecho de solicitar esta documentación, o las evidencias adicionales que considere necesarias, en cualquier momento durante la vigencia del mismo.

El incumplimiento de esta obligación, ya sea al vencimiento del contrato o tras un requerimiento expreso del Centro no atendido en plazo, dará lugar a la imposición automática de una penalidad del 1% del importe del contrato, que se hará efectiva en la liquidación final o mediante la retención en el último pago.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP: NO

No se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

23. CONFIDENCIALIDAD

La persona contratista vendrá obligada a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que el órgano de contratación autorice por escrito, y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

24. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista no tratará datos de carácter personal.

25. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

No se establece la previsión de modificación del contrato, salvo las establecidas en el art. 205 de la LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en la estipulación

26. Procede cesión y sustitución del contratista principal.

27. SUBCONTRATACIÓN: SI.

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas: No procede

- Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:

[X] SI ☐ NO

-Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

[] SI [X] NO

-Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP: [] SI [X] NO

-Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

[X] SI [] NO

28. PENALIDADES

28.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución: No procede.

28.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excluido, por cada una de ellas, ni el total de las mismas superará el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación).

28.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: NO

28.2.2. Penalidades por incumplimiento en materia social o laboral: NO

28.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental: NO

28.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: SI

De acuerdo al apartado 30.3 del PCAP y al apartado 22.2 del Cuadro Resumen.

28.2.5. Otras penalidades: NO

29. REUNIÓN INFORMATIVA: No se convocará reunión informativa.

30. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

a. Cuestiones administrativas:

Nombre: Central Provincial de Compras de Huelva Teléfono:

Correo electrónico: uca.cpc.hue.sspa@juntadeandalucia.es

b. Cuestiones técnicas:

Nombre: Julio Contreras Rosales Teléfono:

689383536

Correo electrónico: uca.cpc.hue.sspa@juntadeandalucia.es